

¿CUÁL ES EL PLAZO QUE TIENE EL ASEGURADO INDEPENDIENTE PARA EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

Debe pagar sus contribuciones al SIP hasta el quinto (5to) día hábil de cada mes, a través del Formulario de Pago de Contribuciones de Asegurados Independientes.

Cuando el pago se realice de forma posterior a este plazo, será considerado como un pago por el siguiente período, no pudiendo el Asegurado Independiente realizar pagos por periodos pasados.

Sin embargo, el Asegurado Independiente puede realizar pagos adelantados por un máximo de 12 periodos continuos.

¿CÓMO PUEDE REALIZAR UN ASEGURADO INDEPENDIENTE SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

Una vez llenado el Formulario de Pago de Contribuciones de Independientes-FPCI, por cualquiera de los siguientes medios:

- ◆ Oficina Virtual habilitada en nuestra página web www.gestora.bo donde podrá realizar la declaración y pago de contribuciones de manera electrónica.
- ◆ Red de Entidades Financieras dando a conocer el número del FPCI.

*Trabajamos para ti
y tu familia*

OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

LA PAZ Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces	EL ALTO Av. Panorámica Estación Jaich'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico	COPACABANA Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar	CARANAVI Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros
ORURO Calle Presidente Montes Esq. Sucre N° 1725	POTOSÍ Calle Padilla N° 11, entre Linares y Chuquisaca	UYUNI Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa	TUPIZA Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal
LLALLAGUA Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo	COCHABAMBA Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón N° 1581	AIQUILE Calle Junín, entre Ingavi e Independencia	IVIRGARZAMA Av. Mortenzon s/n
SUCRE Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín	CAMARGO Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)	MONTEAGUDO Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri	
TARIJA Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa - Zona Central	BERMEJO Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya	VILLAMONTES Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)	
SANTA CRUZ DE LA SIERRA Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín Zona Este	SAN IGNACIO DE VELASCO Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar	CAMIRI Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza)	MONTERO Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz
TRINIDAD Calle Felix Satorrri entre Av. 18 de Noviembre y Calle Santa Cruz	VALLEGRANDE Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco	PUERTO SUÁREZ Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco	
RURRENABAQUE Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa	SANTA ANA DE YACUMA Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña.	RIBERALTA Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez Barrio Central Zona "A"	MAGDALENA Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre
COBILJA Av. Coronel Emilio Fernández a media cuadra de la plaza Germán Busch			

Línea Gratuita

800 10 1610

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



**Asegurado
Independiente**

APS
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS
PÚBLICA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Asegurado Independiente

¿QUIÉNES SON TRABAJADORES INDEPENDIENTES?

Son las personas que trabajan por cuenta propia sin dependencia laboral.

¿CÓMO UN TRABAJADOR INDEPENDIENTE PUEDE REGISTRARSE AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES – SIP?

Llenando el Formulario de Registro electrónico por cualquiera de los canales que la Gestora ha puesto a disposición de la población:

- ◆ Oficina virtual de la Gestora ingresando a la Página web: **www.gestora.bo**
- ◆ Plataformas de Atención al Cliente de las oficinas regionales a nivel nacional.

Adicionalmente, deberá efectuar el pago de su primera contribución al SIP para la asignación del CUA.

¿QUÉ ES EL CUA?

Es el Código Único de Asegurado - CUA que se asigna a una persona cuando se registra en el SIP.

¿EL CUA CAMBIA EN FUNCIÓN A LA CONDICIÓN LABORAL?

No cambia, cuando el Asegurado Independiente inicia una relación de dependencia laboral con un Empleador, no necesita registrarse nuevamente al SIP, de igual forma si suscribe un contrato como Consultor, en cualquiera de los casos el CUA se mantiene.

¿QUÉ ES EL INGRESO COTIZABLE?

Es el ingreso mensual que un Trabajador Independiente declara al efecto del pago de sus contribuciones, en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo del SIP.

El Ingreso Cotizable mensual declarado, no podrá ser inferior a un (1) salario mínimo nacional ni superior a sesenta (60) veces el salario mínimo nacional vigente en el periodo al que corresponde el aporte.

¿CUÁLES SON LAS CONTRIBUCIONES AL SIP QUE DEBE REALIZAR UN ASEGURADO INDEPENDIENTE?

Debe realizar las siguientes contribuciones al SIP:

a) Aportes del Asegurado (Laborales)

Debe pagar mensualmente el 14,42% del Ingreso Cotizable, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	PORCENTAJE APOORTE
Cotización Mensual (con destino a la Cuenta Personal Previsional - CPP)	10%
Prima por Riesgo Común	1,71%
Prima por Riesgo Laboral	1,71%
Comisión	0,5%
Aporte Solidario Asegurado	0,5%

Todo trámite es gratuito

b) Aporte Nacional Solidario del Asegurado Independiente

El Aporte Nacional Solidario lo realizan todos aquellos Asegurados Independientes que declaren un Ingreso Cotizable igual o mayor a Bs13.000.- de acuerdo a lo siguiente:

- ◆ El 1% de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs13.000.- cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ El 5% de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs25.000.- cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ El 10% de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs35.000.- cuando la diferencia sea positiva.

Los rangos detallados anteriormente no son excluyentes entre sí, por ejemplo: Un Trabajador Independiente que cotiza al SIP sobre un ingreso cotizable de Bs27.000.- deberá pagar el Aporte Nacional Solidario de acuerdo al siguiente cálculo:

CÁLCULO DEL MONTO A PAGAR		RESULTADO
A	1% X (27.000,00 - 13.000,00)	140
B	5% X (27.000,00 - 25.000,00)	100
C	10% X (27.000,00 - 35.000,00) (No aplica, porque la diferencia es negativa)	---
TOTAL APOORTE NACIONAL SOLIDARIO A PAGAR (A+B+C)		240

*Para efectos del Aporte Nacional Solidario el Ingreso Cotizable igual o mayor a Bs13.000.- se denomina Total Solidario.